



## HOJA DE NORMATIVA E INFORMACIÓN VARIA

### NORMATIVA PARA SALIR DEL CENTRO

- ✘ Los alumnos menores de 18 años podrán salir del centro durante el horario lectivo únicamente si lo hacen acompañados de sus padres o tutores legales o con expresa autorización de estos.
- ✘ En caso de que el tutor legal acompañe al alumno, antes de la salida del centro deberá cumplimentar un registro de salida que tendrá a su disposición en la Conserjería.
- ✘ En el caso de que el alumno cuente con autorización escrita de sus padres o tutores legales, deberá mostrarla en Jefatura de Estudios.
- ✘ Bajo ninguna circunstancia un alumno podrá salir del centro sin comunicarlo previamente a Jefatura de Estudios.

### SALIDAS EN LOS RECREOS

- ✘ Los alumnos de ESO no podrán salir del centro en los recreos bajo ninguna circunstancia.
- ✘ Los alumnos podrán salir durante el periodo de recreo si son mayores de 16 años. No obstante, solo podrán hacerlo si rellenan convenientemente, con firma de los padres, una autorización que podrán encontrar adjunta al sobre de la matrícula.
- ✘ Los alumnos mayores de 18 años podrán salir del centro sin ninguna restricción.
- ✘ Si un alumno saliera del centro sin autorización será apercibido por escrito. La acumulación de estos apercibimientos dará origen a una sanción.

### INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS MÉDICOS

Alumnos con necesidades sanitarias o sociosanitarias (ORDEN EYH/315/2019, de 29 de marzo) LOS padres o representantes legales del alumno deberán aportar al centro educativo la siguiente documentación:

- 1.º Informe médico, actualizado donde se especifique el diagnóstico del alumno y el tratamiento que precisa tanto farmacológico como no farmacológico.
- 2.º Autorización para el acceso al informe clínico de los profesionales educativos y sanitarios, responsables de la asistencia al alumno con problemas de salud.

## INFORMACIÓN SOBRE PROGENITORES SEPARADOS O DIVORCIADOS

La Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General, de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa que establece las pautas de actuación de los centros educativos, sostenidos con fondos públicos, en los que se imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el derecho de las familias a recibir información sobre el proceso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos y a la toma de decisiones relativas a sus actividades académicas, en caso de **separación o divorcio de los progenitores**, es la disposición administrativa de Castilla y León que específicamente se dedica a este tema.

El procedimiento que marca es el siguiente:

- Cuando los progenitores no convivan y deseen recibir información sobre el proceso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos menores o tomar decisiones relativas a sus actividades académicas, **deberán realizar una solicitud por escrito al centro aportando copia de la resolución judicial o documento público en el que quede constancia de la relación y situación actual que tiene con sus hijos**. No se admite como documentación las denuncias, querellas, demandas o los acuerdos privados.
- En el plazo de tres días el centro debe enviar al otro progenitor copia de la solicitud y la documentación aportada por el progenitor solicitante . Tendrá el plazo de 10 días para aportar una resolución judicial o documento público de fecha posterior que pudiera afectar al caso.
- Si no se aporta la documentación en dicho plazo o de la aportada no se dedujera pérdida de la patria potestad u otra limitación referida a sus derechos para con los hijos, el centro atenderá la solicitud comunicándolo a ambos progenitores.
- A partir de ese momento (resuelta favorablemente la solicitud) el centro, en tanto en cuanto no tenga conocimiento de que haya cambiado la situación jurídica de los progenitores y sus hijos, emitirá por duplicado y facilitará a ambos toda la documentación e información relativa al proceso de aprendizaje e integración socio-educativa o a la toma de decisiones referidas a las actividades académicas. Y lo facilitará a ambos de la misma manera.
- Se comunicarán igualmente y de la misma forma a ambos progenitores la información que se transmita de forma verbal por parte de tutores o del equipo directivo. Ambos progenitores contarán con tutorías individualizadas.

- La información relacionada con las actividades complementarias y extraescolares u otras que no sean las ordinarias del día a día o la relacionada con la participación o toma de decisiones, se facilitará a ambos progenitores en los mismos términos

**Si un progenitor no manifiesta su deseo de recibir información sobre la situación de su hijo o hija, ni de participar en la toma de decisiones, el centro no está obligado a enviarle ninguna comunicación al respecto.**

El centro facilitara en las secretarías y web del centro, un modelo para la comunicación de la situación familiar.

**Respecto a las visitas y recogida de alumnos:**

- El progenitor que no tiene la custodia de sus hijos tiene atribuido un régimen específico de visitas marcado por sentencia o resolución judicial. Salvo que las sentencias o las resoluciones judiciales así lo indiquen expresamente, no podrán realizarse visitas de los progenitores (o familia extensa) dentro de los centros.
- El progenitor que tiene que recoger a los menores en el centro puede delegar dicha recogida en otra persona salvo que exista resolución judicial expresa que se lo deniegue. La delegación se realizará por escrito como establece el régimen interior del centro establezcan otra cosa.

# INFOEDUCA

Infoeduca es un servicio que ofrece a las familias la posibilidad de obtener información académica y educativa de sus hijos a través de Internet, Telefonía y Mensajes a móviles (SMS).

También ofrece a los alumnos mayores de edad acceso a su propia información académica.

Infoeduca ofrece información relativa a:

- Faltas de asistencia y retrasos.
- Calificaciones de las evaluaciones final y de convocatoria ordinaria.
- Valoración de los indicadores de evaluación relativos a las aptitudes y actitudes del alumno.
- Históricos de calificaciones de los últimos cursos y el actual.
- Horario del alumnado.
- Tutor y equipo docente.
- Información sobre las sesiones de evaluación del alumno y las fechas de publicación.
- Calendario de realización de trabajos y controles.
- Calificaciones de controles y trabajos realizados por los alumnos a lo largo de la evaluación.
- Anotaciones sobre hábitos de trabajo, interés y comportamiento a lo largo de la evaluación.

Se accede a través de la dirección [www.educa.jcyl.es/infoeduca](http://www.educa.jcyl.es/infoeduca).

## REGISTRO

Para acceder a la información de Infoeduca es necesario tener cuenta de usuario en el Portal de Educación.

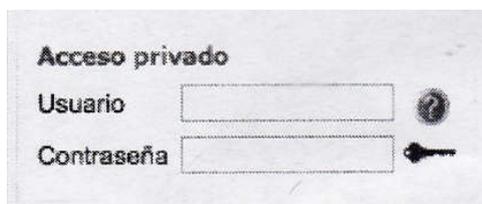
Si aún no dispone de cuenta en el Portal de Educación, puede darse de alta usted mismo en [www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es) en la opción “Darse de alta”. Los nuevos usuarios podrán registrarse a partir del mes de octubre.

Nota: Para garantizar la autenticidad de su identidad, es imprescindible que proporcione una cuenta de correo electrónico personal, que debe coincidir con la que incluya en el impreso de matrícula.

## ACCESO A LA INFORMACIÓN

Una vez que disponga de usuario y contraseña en el Portal de Educación, podrá acceder a su información y a la de sus hijos en este curso y en cursos sucesivos.

Para esto, abra en su navegador la web del Portal de Educación ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)) e introduzca su nombre de usuario y su contraseña en el recuadro de acceso privado:



Acceso privado

Usuario

Contraseña

A continuación haga clic sobre la imagen de la llave.

- Las FAMILIAS podrán acceder al “Escritorio de Familias” desde donde podrán entrar en la aplicación.
- Los ALUMNOS encontrarán el acceso en la sección de “Servicios”, en la Zona de Enseñanzas no Obligatorias”